ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JORGE VLADIMIR PONS Y GARCÍA
NOTARIO NUMERO UNO
PARAÍSO, TABASCO

Dr. Jorge Vladimir Pons y García

NOTARIO TITULAR

Lic. Jorge Pons y Carrillo

NOTARIO ADSCRITO

========== VOLUMEN (274) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ==========

ESCRITURA NÚMERO (16,940) DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA. ==========

En la ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (9:00) nueve horas, del día (02) dos del mes de Mayo del año (2012) dos mil doce, **ANTE MI: DOCTOR EN DERECHO JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO JORGE PONS Y CARRILLO,** en ejercicio en el estado y con residencia en esta ciudad, hago constar que ante mi compareció el señor **VALENTIN SILVA VENEGAS,** en su calidad de Delegado especial de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES S.A DE C.V.,** Quien solicita los servicios del Suscrito Notario con el objeto de **PROTOCOLIZAR** el siguiente documento:==========

I.- Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha veintisiete de abril de dos mil doce. ==========

Acto que se lleva a efecto al tenor de los Antecedentes y cláusulas que a continuación se consignan. ==========

========== A N T E C E D E N T E S ==========.

I.- DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- Mediante escritura pública número quince mil seiscientos tres, Volumen doscientos cuarenta y siete, otorgada en esta ciudad, el día veintiséis de Noviembre del dos mil nueve, ante la fe del suscrito notario, y en uso del permiso número dos siete cero cuatro tres uno siete, se formalizo la legal constitución de la Sociedad **ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.** Documento que el Suscrito Notario da fe de tener a la vista y del que se obtiene copia fotostática de lo conducente, y se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra y número que le corresponda, para que se inserte la parte medular en el o los testimonios que del mismo se expida. ==========

II.- DATOS DE REGISTRO. - Boleta de Inscripción Mercantil. -El acto Presentado en el documento, quedo Inscrito en el: folio mercantil Electrónico No. 13041*1.- Control Interno 12.- Fecha de Prelación *07/DICIEMBRE/2009.- Antecedentes Registrales, - Insc. Num. 2352 de fecha 07/12/2009 Vol. 114.- Escritura No. 15603.- Denominación ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. Afectaciones al: Folio.- 13041-13041.- Id.- 1-1 Acto.- M10-M4.- Descripción.- Poder-Constitución de Sociedad.- Fecha de Registro.- 16-12-2009-26-12-2009.- registro2-1.(Centro).==========

III.- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA. - El compareciente, exhibe, en este acto al suscrito Notario el siguiente documento. ==========

a). - Acta de Asamblea General ordinaria de accionistas de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, misma que consta de tres fojas tamaño carta escrita por una sola cara. ==========

Agregando que las firmas que calzan los mismos son de las personas que en ella intervinieron, eximiendo al suscrito notario de cualquier responsabilidad por tales conceptos, mismo que se agregara al apéndice con el mismo número de escritura, para que se inserte en el o los testimonios que del mismo expida. ==========

expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ==========

========== C L A U S U L A S ==========

PRIMERA.- A petición del señor **VALENTIN SILVA VENEGAS,** en su calidad de Delegado especial de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES S.A DE C.V.** y dado que el fin que persigue no es contrario al derecho ni a la moral, **YO, EL NOTARIO, DECLARO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO** el documento que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo (97) noventa y siete, fracción IV y (102) ciento dos de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar. ==========

SEGUNDA. Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados por la Asamblea de mérito. ==========

TERCERA. Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de este Instrumento, son por cuenta y a cargo de la sociedad denominada ASESORIA **PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES S.A DE C.V.** ==========
========== P E R S O N A L I D A D ==========
El señor **VALENTIN SILVA VENEGAS,** acredita el carácter que ostenta y la legal existencia de su representada, con la copia fotostática de la escritura número quince mil seiscientos tres, volumen doscientos cuarenta y siete, que se relaciona en el punto I de antecedentes, misma que se transcribirá la parte medular en el o los testimonios que de esta se expida para los efectos legales que haya lugar.==========
========== G E N E R A L E S ==========
El compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes manifestó ser: ==========
Soltero, empresario, nació en Chihuahua, Chihuahua, el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro con domicilio privadas las Azalias Manzana once Lote número quince Puerto Ceiba de este municipio, Identificándose con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral folio número uno cuatro siete seis ocho tres tres cuatro cinco. ==========
========== YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE ==========
I. - Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito. ==========
II.- Que el compareciente es a mi juicio hábil para intervenir en este acto, obligarse y contratar; siendo el contenido de este instrumento de su libre y espontánea expresión; y. ==========
III.- Que leí en alta y clara voz este instrumento al compareciente, a quien le expliqué el valor y fuerza legal de su contenido y bien enterado, siendo conforme con él, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia ante mi, el día (02) dos del mes de mayo del año (2012).- Dos mil doce.- DOY FE.- VALENTIN SILVA VENEGAS.- firma ilegible.- ANTE MI: Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, firma ilegible. ==========
========== A U T O R I Z A C I O N ==========

Paraíso, Tabasco, a los (02) dos días del mes de mayo del año (2012) dos mil doce, AUTORIZO, definitivamente la escritura que antecede, por haberse pagado en esta fecha los derechos correspondientes. - DOY FE. - Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, firma ilegible. - Sello de autorizar. ==========
========== I N S E R C I O N ==========

En Ciudad de Villahermosa, Tabasco a las **18:00** horas del **27** de abril de dos mil doce, en el domicilio social de **ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo la "Sociedad"), se reunieron los Accionistas que la conforman y como invitados los señores C.P. LUIS ROBERTO CARRILLO LANDERO Y C.P. MARIA CRISTINA PALMA ANGULO. ==========
Con el objeto de celebrar la Asamblea General ordinaria de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo **181** de la Ley General de Sociedades Mercantiles bajo el siguiente: ==========
ORDEN DEL DIA: ==========
1.- Lista de asistencia Nombramiento de escrutadores Nombramiento de Secretario de la Asamblea. ==========
2.-Aprobación de la orden del día y declaratoria de quórum legal. ==========
3.-Lectura del acta de la Asamblea anterior Informe del Administrador único y su aprobación en su caso. ==========
4.- Informe del Administrador Único sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2011,** así como los

informes que sobre los mismos emitieron los auditores externos y su aprobación en su caso. ==========

5.- Informe del Comisario por el ejercicio comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2011** y su aprobación en su caso. ==========

6.- Informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. Resoluciones al respecto. ==========

7.- Nombramiento y/o Ratificación del Administrador único. ==========

8.-Asuntos Generales. ==========

a) receso para redactar el acta y ==========

b) designación de delegado para protocolizar el acta. ==========

Presidio la asamblea **Ing. Eric Manuel Escárcega Marrufo,** en su carácter de Administrador Único de ASESORIA **PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. de C.V.** fungiendo como secretario y escrutador **Ing. Valentín Silva Venegas,** quienes aceptaron el cargo en el desempeño de su cometido; posteriormente habiendo sido designadas para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los Accionistas representados. Haciendo mención que se cuenta con la presencia del Comisario de la Sociedad, señor **Ing. Valentín Silva Venegas.** ==========

El presidente de la Asamblea solicitó al escrutador realizar el cómputo de las acciones y verificar que los Accionistas presentes sean aquellos registrados como tales en el libro de Registro de Acciones de la Sociedad. ==========

Una vez verificado el cómputo de las acciones el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada por existir el quórum de asistencia necesario para celebrar esta Asamblea, ya que los presentes representan las siguientes acciones cuyos titulares son precisamente aquéllos que aparecen como tales en el libro de Registro de Accionistas de la Sociedad: ==========

NOMBRE	ACCIONES Serie "A"	CAPITAL FIJO	**PORCENTAJE**
Eric Manuel Escárcega Marrufo.	100	$100,000.00	40%
Valentín Silva Venegas	150	$150,000.00	60%
Total	**250**	**$250,000.00**	**100%**

En vista de ser una asamblea ordinaria que no fue convocada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presidente de la Asamblea declara estar legalmente instalada la misma y validos todos los acuerdos que se tomen por estar representadas la totalidad de las acciones, conforme a lo dispuesto en el articulo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ==========

Acto seguido, Una vez aprobado el Orden del Día, los Accionistas representados procedieron a tratar cada uno de los puntos en él contenidos: ==========

En el desahogo del cuarto punto del orden del día se presento ante la asamblea general **Eric Manuel Escárcega Marrufo,** quien expuso el estado financiero de la sociedad, agregando que se encuentran las finanzas al día, así como todas las cuotas y aportaciones pagadas, no contando con ningún tipo de adeudo. Realizado el informe correspondiente puso a consideración de la asamblea los resultados obtenidos y esta aprobó por unanimidad. ==========

Durante el desarrollo y desahogo de el punto sexto del orden del día, el señor **Valentín Silva Venegas,** en calidad de comisario de la sociedad, procedió a rendir su informe sobre el presente ejercicio social, señalando que el informe rendido por el **C. Eric Manuel Escárcega Marrufo,** en su oportunidad es satisfactorio y habiendo revisado las cuentas de la sociedad estas se encuentran operando conforme a la Ley. En este mismo acto, manifiesta que por cuestiones personales somete a la asamblea

la renuncia de su cargo de comisario de la sociedad mercantil, por este motivo se toma un receso para deliberar sobre el punto. ==========
Después de deliberar entre ellos, los socios presentes en la Asamblea General, aceptan la solicitud de renuncia y proceden a la designación de un nuevo comisario, proponiendo en este acto al C.P. **LUIS ROBERTO CARRILLO CANDERO,** quien se encuentra presente en carácter de invitado manifiesta su deseo de apoyar a **ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** lo que se encuentre a su alcance con apoyo y fundamento al artículo 166 de la ley general de sociedades mercantiles, relacionado con las facultades y obligaciones de los comisarios. ==========
Por consiguiente, la asamblea con base en el artículo 181 de la Ley de sociedades mercantiles, y luego de deliberar entre si aprueban por unanimidad el nombramiento de comisario a favor del C.P. **LUIS ROBERTO CARRILLO LANDERO,** quien acepta en este acto. En consecuencia, la Asamblea acuerda revocar todos los poderes y facultades que les otorgan los estatutos al funcionario saliente Valentín Silva Venegas. =====
En el desarrollo del 7 punto del orden del día, el C. Administrador manifiesta que por cuestiones personales somete a la asamblea la renuncia de su cargo de Administrador único de la sociedad mercantil, por este motivo se toma un receso para deliberar sobre el punto. ==========
Después de reflexionar entre ellos, y dando cumplimiento al quinto punto del orden del día los socios presentes en la Asamblea General aceptan la solicitud de renuncia y proceden a la designación de un nuevo administrador único, proponiendo en este acto a **Ing. Valentín Silva Venegas,** quien se encuentra presente y manifiesta su deseo de colaborar con la sociedad en lo que se encuentre a su alcance con apoyo y fundamento en la ley general de sociedades mercantiles. =======
Por consiguiente, la asamblea con base en la Ley de sociedades mercantiles y luego de deliberar entre si aprueban por unanimidad el nombramiento de administrador único a favor de **Ing. Valentín Silva Venegas,** con la suma de facultades de la cláusula de los estatutos señalan, quien acepta en este acto, prometiendo su fiel desempeño en beneficio de **ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. de C.V.**==========
En consecuencia, la Asamblea acuerda revocar todos los poderes y facultades que le otorgan los estatutos al funcionario saliente Eric **Manuel Escárcega Marrufo.** ======
Designación de delegados especiales de la Asamblea. ==========
El presidente de la Asamblea sometió el asunto a la consideración de los Accionistas, quienes después de discutirlo adoptaron su voto unánime la siguiente:= **SE RESUELVE,** designar como delegado especial de la Asamblea al Señor **Valentín Silva Venegas,** para que, en nombre y representación de la Sociedad, acudan en caso de ser necesario ante Notario Público de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización en su integridad o en lo conducente de la presente acta y gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de Comercio que corresponda. ==========
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por agotado el Orden del Día, levantándose la sesión después de un breve receso para preparar esta acta que fue leída y aprobada por todos los presentes y firmada por el presidente y secretario. Eric Manuel Escárcega Marrufo. - firma ilegible. - Valentín Silva Venegas. - firma ilegible. - ==========
a)========== VOLUMEN (247) DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ==========
ESCRITURA NUMERO (15,603) QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES ==========
En la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (9:00) nueve horas del día (26) veintiséis del mes de Noviembre del año (2009) Dos Mil Nueve, **ANTE MI: DOCTOR EN DERECHO JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO JORGE PONS Y CARRILLO,** en ejercicio en el estado y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JORGE VLADIMIR PONS Y GARCÍA NOTARIO NUMERO UNO PARAÍSO, TABASCO

con residencia en esta Ciudad, comparecen de una parte los CC. **VALENTIN SILVA VENEGAS Y ERIC MANUEL ESCARCEGA MARRUFO,** quienes solicitan los servicios del suscrito Notario con el objeto de **PROTOCOLIZAR** los siguientes documentos: ==========

a). - Permiso de constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada **"ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES" S.A DE C.V,** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual me exhibe en una foja útil escrita por una sola cara. ==========

b). - Los Estatutos de Sociedad Anónima de Capital Variable **"ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES".** ==========

C). - ESTATUTOS. - PRIMERA. - Los CC. **VALENTIN SILVA VENEGAS Y ERIC MANUEL ESCARCEGA MARRUFO,** constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, con arreglo a las leyes del País, y, por lo tanto, de nacionalidad mexicana. ==========

SEGUNDA. La denominación de la Sociedad es **"ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** pudiendo abreviarse éstas últimas palabras con las iniciales **"S.A. DE C.V."** ==========

TERCERA. El objeto social es: ==========

1.- Servicios de mantenimiento general. ==========

2.- construcción general (obra civil, mecánica, eléctrica, instrumentos. ==========

3.- Generación de Proyectos Integrales (ingeniería, obra, servicios). ==========

4.- Proyectos Normativos, reglamentos, Asesoría, Jurídica, legal Integral. ========

5.- Compra Venta de todo tipo de Materiales y Equipo Industrial y Domestico (incluyendo consumo Humano). ==========

6.- La Construcción de estructuras y herrajes industriales y comerciales, la compraventa de materiales para la construcción y todo lo relacionado con el ramo. =

7.- Celebrar toda clase de contratos y convenios relacionados con la administración y explotación de inmuebles, ya sean estos habitacionales, comerciales, industriales, de servicios, amueblados o sin amueblar y en general celebrar todos los actos jurídicos relacionados con su objeto social. ==========

8.- La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos, así como las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso, o por cualquier otro medio legal. ==========

9.- Financiar toda clase de empresas industriales, comerciales, y de servicios, así como adquirir, suscribir, enajenar o transmitir por cualquier titulo, toda clase de acciones, proporciones y partes sociales del capital y patrimonio de toda clase de sociedades y asociaciones, ya sean naturaleza mercantil o civil. ==========

10.- adquirir, registrar, detentar, explotar, usar licenciar, ceder, gravar, y en general disponer por cualquier titulo, de patentes, licencias, certificados de inversión, dibujos industriales, modelos industriales, marcas nombres comerciales, avisos comerciantes, derechos de autor y en general toda clase de propiedad industrial y de derechos con ellos relacionados. ==========

11.- Establecer, adquirir, arrendar, subarrendar, constituir, operar y poseer, por cualquier titulo legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo los objetos de la sociedad. ==========

12.- Arrendamiento y Subarrendamiento de bienes e inmuebles. ==========

13.- Dar y tomar dinero Prestado con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la ley. ==========

14.- Abrir y cerrar cuentas Bancarias. ==========

15.- La obtención de Toda Clase de Prestamos, para cumplir con sus compromisos, así como tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus oficinas y almacenes o puntos de venta de distribución. =

16.- Importar y exportar toda clase de bienes muebles para la industria y el comercio en general. ==========

17.- Representación de personal para prestación de servicios en cualquier compañía o institución. ==========

18.- Mantenimiento, servicio, limpieza y restauración de embarcaciones e instalaciones costa fuera. ==========

19.- Venta, renta, reparación y mantenimiento de maquinaria pesada, automóviles a gasolina y diésel. ==========

20.- Fabricación, instalación, mantenimiento de equipo de telecomunicaciones, radio frecuencias y microondas. ==========

21.- Suministro de equipo de papelería y equipo de oficina. ==========

22.- Mantenimiento de equipo de perforación de Pozos. ==========

23.- Comprar, Vender, fabricar, formular producir, importar exportar y poseer toda clase de bienes artículos y productos mercancías y bienes muebles ya sean en su estado natural semi acabado, acabo, para todo tipo de industria nacional e internacional. ==========

24.- En general la Celebración de toda clase de Actos, Contratos y Operaciones, Ya sean Civiles o Mercantiles o de cualquier otra naturaleza por las leyes y que tiendan la realización de los objetivos fundamentales de la sociedad. ==========

CUARTA. El domicilio de la Sociedad será en Villahermosa, **Tabasco**, pero podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero. ==========

QUINTA. La duración de la Sociedad será de (**99**) noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura, pudiendo renovarse a solicitud de los interesados. ==========

SEXTA. El capital social será variable, fijándose como mínimo la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y un máximo ilimitado, representando la parte fija y mínima del capital, así como la parte variable del mismo, por acciones ordinarias, nominativas y con un valor nominal de **$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M. N.), cada una. ==========

DECIMA PRIMERA. La Dirección y administración de los negocios de la Sociedad, queda encomendada a un administrador único o bien a un consejo de administración, según lo determine la asamblea general ordinaria de accionistas, la que en su caso señalará el número de consejeros. Habrá uno o más gerentes que podrán ser nombrados y removidos indistintamente por la asamblea general, el administrador único o el consejo de administración, en su caso, quienes tendrán las facultades que se les señalen en el momento de su designación y caucionarán su manejo con el depósito de una acción o la cantidad de **MIL** pesos en efectivo. El administrador o el consejo de administración, en su caso, quedan investidos de todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial, tanto para actos de administración y de dominio, como para pleitos y cobranzas, y **especialmente para suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos y operaciones de crédito**, vender, gravar, enajenar, en forma alguna los bienes de activo fijo de la sociedad, excepto en el curso ordinario de los negocios a los que esté dedicada la misma y solicitar u obtener préstamos de cualquier persona física o moral o institución Bancaria, sin estar previamente autorizado por el consejo de administración o la asamblea de accionistas, con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos **(2,858)** dos mil ochocientos cincuenta y ocho y **(2,894)** dos mil ochocientos noventa y cuatro del código civil vigente en el estado de Tabasco y sus correlativos de los mismos ordenamientos legales vigentes en los diversos Estados de la República Mexicana, **el artículo noveno y demás relativos de la ley general de títulos y operaciones de crédito**. De manera enunciativa y no limitativa, el administrador o el consejo de administración, quedan facultados para promover toda clase de juicios y recursos y desistirse de ellos, aún de los de amparo, transigir, someterse a arbitraje,

articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, recibir pagos, hacer cesión de bienes, otorgar y revocar poderes generales y especiales, presentar y ratificar denuncias y querellas en asuntos penales, por hechos o actos de los que pudiera derivarse responsabilidad a cargo de terceras personas, actuando como coadyuvante del ministerio público, hasta obtener las reparaciones de los daños causados por actos o hechos punibles, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades penales, civiles, administrativas y del trabajo, con facultades expresas para transigir en los juicios laborales que se entablen en contra de la sociedad, en los términos de los artículos relativos de la ley federal del trabajo, en vigor a partir del día primero de mayo de mil novecientos ochenta, ante el instituto mexicano del seguro social, el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), ante toda clase de autoridades fiscales, ya sean federales, estatales municipales, y en general, ante cualquier dependencia y entidades u organismos descentralizados, en cualquier caso, podrán otorgar el perdón correspondiente, cuando proceda. En general, el administrador único o el consejo de administración, en su caso, tienen las más amplias facultades para llevar a cabo todas las operaciones que se relacionen con la naturaleza y objeto de esta sociedad, dentro de los términos de las leyes vigentes y de esta escritura constitutiva. ==========

========== CLAUSULAS TRANSITORIAS ==========

b) La Sociedad será regida y administrada por un administrador único, y se designa con tal carácter al C. **ERIC MANUEL ESCARCEGA MARRUFO**, quien tendrá las facultades señaladas y relacionadas en la cláusula décima primera de esta escritura, con la limitante que para adquirir o enajenar bienes de la Sociedad, requerirá de la autorización de la asamblea de accionistas. ==========

========== A P E N D I C E ==========

ACUSE DE RECIBO.- RECIBO DE PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATALES Y FEDERALES.- RFC.-POGJ-730330-ND2.- NOMBRE/RAZON SOCIAL: ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES S.A DE C.V.- DOMICILIO.- FECHA DE PAGO.- 02-05-2012.- NUMERO DE OPERACIÓN 2012/509109.- NUMERO DE TRANSACCION.- 2012/115715.- ORDEN DE PAGO.- 2012/267141.- SOLICITANTE.- JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA.- NOTARIA 1.- FECHA DE ESCRITURA.- 02-05-2012.- NO. DE ESCRITURA.- 16,940.- TOTAL PAGADO.- $1,128.00.- CUENTAS 47030181, 47030071, 46010051, 46010056, 49055045.- ==========

NOTA DE REGISTRO. - Boleta de Inscripción Mercantil. - El acto Presentado en el documento, quedo Inscrito en el: folio mercantil Electrónico No. 13041*1.- Control Interno 8.- Fecha de Prelación *04/MAO/2012.- Denominación ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. Afectaciones al: Folio.- 13041.- Id.- 1 Acto.- M3.- Descripción.- Asamblea ordinaria.- Fecha de Registro.- 11-05-2012.- registro 1.- (CENTRO).- ==========

TESTIMONIO PRIMERO: SEGUNDO EN SU ORDEN. LLEVA HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS CUARENTA Y CIENTO SIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO Y VEINTIOCHO Y CINCUENTA DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y PARA QUE SIRVA PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **ASESORIA PROFESIONAL Y PROYECTOS INTEGRALES S.A DE C.V.**, VA EN ESTAS CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS Y RUBRICADAS EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ==========

